



DECRETO N° 1140/24
San Martín de los Andes, 01 JUL 2024

VISTO:

Los trabajos diarios del Aserradero Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sus jornadas diarias los operarios del sector utilizan la sierra principal de corte para aserrar madera y una motosierra para los diferentes cortes que deban realizarse.

Que, la sierra principal de corte debe ser lubricada con gasoil para su óptimo funcionamiento y evitar roturas por un mal desgaste en las hojas de corte.

Que, mensualmente se utilizan un total de 40 litros de gasoil para lubricación y 20 litros de nafta super para la motosierra.

Que, es necesario autorizar al agente municipal Víctor Sánchez Yorio, Leg. 1457 la carga de nafta super en bidones por un total de 20 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones por un total de 40 litros mensuales.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

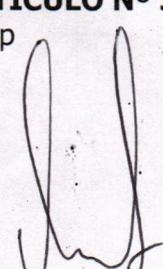
POR ELLO:

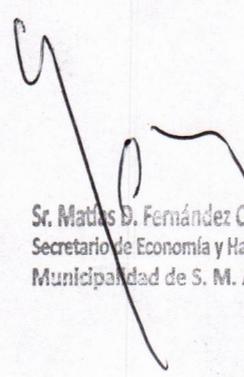
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

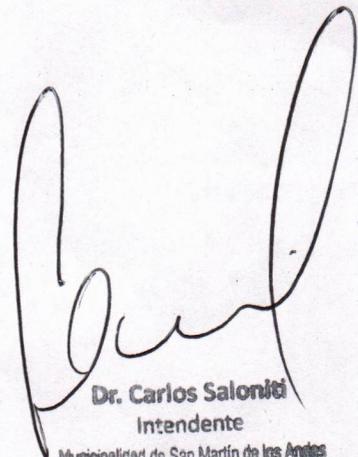
ARTICULO N°1: AUTORIZESE la carga de nafta super en bidones de 20 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones de 40 litros mensuales al agente Víctor Sánchez Yorio, Leg. 1457 destinado a la sierra principal de corte y a la motosierra que son utilizadas en el aserradero municipal, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ARTICULO N°2: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
fs/op


Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S. M. de los Andes


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes